

CUENTA PÚBLICA 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

El Archivo General de la Nación presenta al 31 de diciembre de 2020, la cuantificación de pasivos contingentes para juicios y demandas laborales como se detalla a continuación:

No. De Juicios	Estatus	Importe
9	Laudo (con ejecución)	1,197,506
6	Laudo (sin ejecución)	6,186
14	Sub judice	33,098,288
	TOTAL	34,301,980

Estimación representada conforme a lo siguiente:

- Las cifras señaladas son aproximadas y se calculan debido a las prestaciones y cantidades manifestadas por cada uno de los actores en los escritos iniciales de demanda, independiente de las excepciones y defensas expuestas por el Archivo General de la Nación
 - Los juicios laborales se ventilan ante dos autoridades distintas: 1) Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que aplica la Ley Federal del Trabajo; y 2) Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, que aplica la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. No obstante, para defectos de las cuantificaciones realizadas, se toman en consideración los montos de cada una de las prestaciones de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en atención que los trabajadores recibían sus prestaciones de acuerdo con dicha normatividad.
 - La cuantificación definitiva dependerá de los criterios que establezcan los tribunales competentes, quienes resolverán la procedencia de cada una de las prestaciones legales y extralegales reclamadas en los juicios señalados.
 - Las cifras se presentan salvo error u omisión (SEUO) de carácter aritmético.
- I. La cuantificación se registra contablemente en cuentas de orden contables en cumplimiento al postulado numero **4) Revelación suficiente** y numero **5) Importancia relativa**, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado que cumplen con las características de reconocimiento establecidos en el acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro valoración del patrimonio, apartado C reglas específicas del registro y valoración del pasivo.
- II. Los montos que se reportan no se ubican en “probables” o “posibles”, en virtud de que la solución o resolución de los juicios dependerá del criterio que asuma la autoridad que conoce de los mismos, y no de un reconocimiento o expectativa creada por la entidad, lo anterior en relación con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en su regla 12 “Provisiones para demandas, juicios y contingencias”. Con la finalidad de reflejar la mejor estimación existente al cierre de cada periodo, las cuantificaciones aquí informadas serán revisadas de manera mensual para su actualización en registros contables e información financiera.

Autorizo: Simón Andrés Medina Delgadillo

Cargo: Director de Administración

Elaboró: Ranferi Sabala López

Cargo: Subdirector de Recursos Financieros